



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que se allegó respuesta por parte de la DIAN el día 24 de marzo de 2022. Pasa a despacho del señor juez para que provea.

Armenia – Quindío, veintisiete (27) de mayo de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA - QUINDÍO

Veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Sucesión
Radicación: 630014003005-**2020-00251-00**

Vista la nota secretarial que antecede, se incorpora al expediente y se deja en conocimiento de las partes, el memorial remitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, donde se da a conocer que a la fecha no figuran obligaciones tributarias, aduaneras o cambiarias a cargo del causante.

Por otro lado, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 501 del Código General del Proceso y vencido como se encuentra el término de la publicación en el Registro Nacional de Procesos de Sucesión de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso, se ordena fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de inventarios y avalúos de la masa herencial del asunto.

Para tal fin se señala el día **VEINTIDÓS (22) DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2022, A LAS 3:00PM**

Se pone de presente a las partes, que la Audiencia será realizada de manera virtual a través del aplicativo lifezise o por los medios tecnológicos disponibles, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de Decreto 806 del 4 de Junio de 2020, por lo cual los apoderados deberán comunicar al despacho a través del correo electrónico j05cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, su dirección de correo electrónico, la de su representado y la de la personas interesadas, especificando el nombre y su calidad, para efectos de remitirles el enlace o vínculo que corresponda a la audiencia, dentro de los cinco días siguientes a la notificación por estado del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO

31 DE MAYO DE 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
Juez

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4569d3de0ea31e72fa1e64c0e9209056fc2c7ac0d4beb11a5f923957658db9a**

Documento generado en 27/05/2022 10:19:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>